



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 048 F bis

• 09 julio de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE
LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL
21 DE ABRIL COMO EL “DÍA ESTATAL
DE LA EDUCADORA”, ELABORADO
POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y
ARTES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Tercera Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se declare el 21 de abril de cada año, *Día Estatal de la Educadora*; de lo que procede, esta Comisión de la Septuagésima Cuarta Legislatura de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante oficio de fecha 9 nueve de mayo de 2018, dos mil dieciocho se turnó la iniciativa con proyecto de Decreto, para que se declare el 21 de abril de cada año, día estatal de la Educadora, presentada por la Diputada Lilia Rodríguez Jiménez; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turnó a la Comisión de Cultura y Artes para análisis y Dictamen correspondiente.

Segundo. Con fecha de 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Tercero. El día 16 de abril de 2019, los integrantes de la Comisión de Cultura y artes de la septuagésima cuarta legislatura llevaron a cabo una mesa de trabajo, en la cual entre otros temas se analizó la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se declara el día 21 de abril de cada año como “Día Estatal de la Educadora” por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

Tercero. Esta Comisión de Cultura y Artes, es competente para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 240, 242, 243, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se declara el 21 de abril de cada año, como día estatal de la Educadora, presentada por la Diputada Lilia Rodríguez Jiménez; de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...La educación es un derecho, un deber y una responsabilidad compartida entre los padres de familia y los docentes de los diferentes niveles. El preescolar es un nivel de educación que ha transitado un proceso de adaptación de modelos, de organización administrativa y pedagógica, que surge como una necesidad prioritaria de atender, guiar y educar a la primera infancia, que es el periodo que va del nacimiento a los 8 ocho años de edad, momento único del crecimiento en el que el cerebro se desarrolla notablemente. Las educadoras participan en una etapa crucial para la niñez, en la que experimentan rápidos y profundos cambios, ayudan a desarrollar habilidades físicas, emocionales, psíquicas, sociales y cognitivas a través de un cuidado cálido y estimulante. La educación preescolar es una preparación para la vida y la creación de futuros buenos ciudadanos. Por ello se reconoce el trabajo de la educadora al dirigir el andar de cada niño y garantizarles una primera infancia feliz...

La Iniciativa de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, y en correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de estas Comisiones la Iniciativa debe turnarse para su archivo, pues se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis, máxime que no recayó sobre la misma acuerdo alguno, observándose además que la conmemoración que propone ya está reconocida en el calendario escolar de la entidad.

Que por lo anterior y del análisis realizado las iniciativas en comento, esta Comisión, con

fundamento en los artículos 56, 64, 70, 85, 89, 242 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo de la Iniciativa con proyecto de decreto para que se declare el 21 de abril de cada año, *Día Estatal de la Educadora.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 16 días del mes de abril del año 2019.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante.*



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx